



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La reciente inauguración de la Pista de Atletismo en el Parque Cilsa, y;

CONSIDERANDO: Que, la Pista de Atletismo se construyó en un espacio del municipio cedido para su uso a la Provincia 100 días al año, mediante Ordenanza N° 4485.

Que, para la realización de competencias de atletismo y el reconocimiento de las marcas allí obtenidas es necesario la homologación de la pista por parte de una autoridad competente.

Que, en el convenio suscripto mediante la Ordenanza citada no se menciona las características de la pista.

Que, se desconoce si se inició el trámite correspondiente de homologación.

Que, es competencia de este Honorable Cuerpo tomar conocimiento de esta información en virtud del artículo N° 39, Incisos 14, 24, 26, 29 y 63 de la Ley N° 2.756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Deporte y Juventud:

ARTICULO 1º: Si la pista de atletismo construida en el Parque Cilsa observa las medidas y condiciones reglamentarias establecida por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF) para ser homologada por la Confederación Argentina de Atletismo.

ARTICULO 2º: Si se inició el trámite de homologación ante la Confederación Argentina de Atletismo y/o en qué etapa se encuentra dicha homologación

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2596 Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”